



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 529/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 467/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - IMAS JULIO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Julio IMAS, DNI Nº 36.563.950, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2023, para que realice tareas de asesoramiento veterinario en el ámbito del P.A.S.S.S. (Programa de Alimentación Sana Segura y Soberana), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que se adjunta Solicitud de Pedido Nº 919 de fecha 23/01/2023, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1102 de fecha 31/01/2023, ambos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 210.240,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 52.560,00) por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 2 de febrero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Julio IMAS.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Julio IMAS, DNI Nº 36.563.950, domiciliado en calle Misiones Nº 84 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2023, para que realice tareas de asesoramiento veterinario en el ámbito del P.A.S.S.S. (Programa de Alimentación Sana Segura y Soberana), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Julio IMAS, CUIT/CUIL Nº 20-36563950-8, domiciliado en calle Misiones Nº 84 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 52.560,00) por el período



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 529/2023

comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal